

**RESOLUCIÓN No. DE 2026**

“Por la cual se Ordena la Terminación y Archivo de un Proceso”

350 195 15

LA DIRECTORA TÉCNICA DE COBRO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE  
CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 23 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 0366 del 31 de octubre de 2025; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Cobro Coactivo adelanta proceso de Cobro Coactivo No. 00015-2022, en contra del Señor (a) ANA TERESA GOMEZ CONTRERAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.625.459, por el no pago del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente a las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, respecto del Vehículo, marca YAMAHA, modelo 2013, placa WPR71C.

Que la Dirección de Cobro Coactivo libró Mandamiento de Pago por las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, a favor del Departamento de Casanare y en contra del Señor (a) ANA TERESA GOMEZ CONTRERAS.

Que el día 15 de enero de 2026, se verificó en la plataforma Finanzas JEMP el pago de las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, por Concepto de Impuestos Sobre Vehículos Automotores.

Que la obligación del Señor (a) ANA TERESA GOMEZ CONTRERAS, se extinguió de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 490 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

Que es procedente declarar la terminación y archivo del proceso No. 00015-2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Declarar la Terminación y Archivo definitivo del proceso No. 00015-2022, que se adelantan en contra del Señor (a) ANA TERESA GOMEZ CONTRERAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.625.459, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**RESOLUCIÓN No. DE 2026**

“Por la cual se Ordena la Terminación y Archivo de un Proceso”

350 195 15

ARTÍCULO 2: Líbrense los oficios correspondientes a que haya lugar para el cumplimiento de esta providencia e informar a la Instancia de Fiscalización para que realice el ajuste correspondiente a la base datos.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, advirtiéndose que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Directora Técnica de Cobro Coactivo

Proyectó: JAIR ALEXANDER RIAÑO CASTAÑEDA  
\${cargoprojectodocumento}